



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

14106 *Notificación de 9 de diciembre de 2016 en procedimiento administrativo de reintegro de retribuciones indebidamente percibidas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los actos que se indican a continuación, ya que intentada la misma, ésta no se ha podido practicar.

El expediente correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para conocer el contenido íntegro del acto, en el Servicio de Retribuciones de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, calle Alfonso el Magnánimo, n. 29, bloque A, 2º, 07004 Palma de Mallorca, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos. En concreto se encuentra a su disposición el documento de ingreso (modelo 048) que indica los plazos y lugares de pago.

Se informa a los interesados que disponen de diez días hábiles para consultar el mismo, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Transcurrido dicho plazo, se entenderá notificado, a todos los efectos legales, el acto al que se hace referencia.

El acto a notificar es el siguiente:

Expediente 119/2014: acto de liquidación mediante la remisión del documento de ingreso (modelo 048) por el que se requiere a D. PABLO OSUNA TORRES, con DNI nº 41452454Z, la cantidad de 370,12€ percibida indebidamente, advirtiéndole que de no efectuar el pago en el plazo indicado, se realizará el cobro por vía ejecutiva con el 20% de recargo (artículos 3 y 70 del Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio).

Contra la liquidación antes mencionada y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, con carácter potestativo se puede interponer recurso de reposición ante la Directora General de Personal Docente, o directamente interponer reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (Decreto 210/1999, de 24 de septiembre, BOIB nº 124, de 4-10-1999), sin que ambos recursos puedan interponerse de forma simultánea.

Palma, 9 de diciembre de 2016

La directora general de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

